

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1323-2017/GRP-CR

Piura, **18 ENERO 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: *"El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*, y en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 6176-2016, de fecha 26 de julio del 2016, se designó a doña Carmelita del Pilar Abad Meca en el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara por un periodo de tres (03) años, a partir del 01 de agosto de 2016; la misma que mediante Oficio N° 1547-2016-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-TALARA, de fecha 22 de diciembre de 2016, pone en conocimiento a la Secretaria Técnica Anticorrupción la situación de variación de pago de planillas suscitado en el programa sectorial que dirige, manifestando que: *"Con Informe N° 392-2016/GRP/DREP/UGEL/CONT, de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la encargada del área de contabilidad CPC. Carola Edidt Hurtado Reyes, se indica que existe una variación en el pago de planillas, el cual está ocasionando un grave perjuicio económico-financiero a la Institución que represento. Al parecer, existe personal involucrado en realizar depósitos indebidos en las cuentas de diferentes docentes de la localidad por lo que se sugiere actuar con carácter de urgencia y a la brevedad posible para que se realice una investigación exhaustiva, adecuada y previa, para de esta manera coadyuvar y dar certeza a lo manifestado por la encargada de contabilidad, y a la vez se realice los procesos administrativos, penales o civiles que se crean correspondientes a la personas que resulten involucradas"*. Alcanzando como antecedente para corroborar lo señalado, el Informe N° 28-2016/GRP/DREP/UGEL-T/CACT, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por el ex Coordinador Anticorrupción de la UGEL Talara, abog. Ruhany Correa Garcia, sobre pago indebido a la docente Sandra Purizaca Palomino, donde se ven involucrados, según el informe emitido las Áreas de Planillas, Tesorería y Nexus;

Que, en atención a lo antes señalado, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional y la Oficina Regional Anticorrupción conjuntamente con la Consejera Regional de la Provincia de Talara Srta. Raquel Grecia Arriola Ortega, el día 13 de enero de 2017, realizaron una visita de inspección a la referida Unidad Ejecutora, con el propósito de recabar información y verificar el sistema único de planillas, identificar la existencia de presuntos pagos indebidos, y de ser el caso, identificar a los responsables de referido perjuicio contra el Estado. Por otro lado, la Comisión de Fiscalización a través de la Secretaria de Consejo Regional, mediante Oficio N° 06-2017/GRP-SRLCC-ST, solicitó a CONECTAMEF información respecto a la data SIAF de la UGEL Talara, con la finalidad de iniciar el proceso de evaluación de los procedimientos de pago de planillas de la referida unidad ejecutora;

Que, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional y la Oficina Regional Anticorrupción suscriben el Informe N° 01-2017/GRP-SRLCC-ST-100030-JCAC-DSCG-CRG-GLJ, que concluyó: **1)** Que, corresponde constatar la información recogida durante la visita efectuada el 13 de enero de 2017, con la información que remita CONECTAMEF sobre la data SIAF de la mencionada UGEL, a fin de evaluar los procedimientos de pago de planillas y determinar si estos se han efectuados conforme al debido procedimiento, **2)** Que, es necesario disponer la actualización de los instrumentos de gestión administrativa en las Unidades Ejecutoras del sector educación destinadas a normar, instruir y racionalizar las actividades que desarrolla el personal en cumplimiento de sus funciones, que permitan coadyuvar a una eficiente gestión administrativa, **3)** Indagar si la Secretaria Técnica de la UGEL Talara aperturó el correspondiente Procedimiento Administrativo Sancionador en relación de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las presuntas irregularidades denunciadas en el Informe N°28-2016/GRP/DREP/UGEL-T/CACT de fecha 09 de agosto del 2016 conforme se ha expuesto en el numeral 2.4 del capítulo 2 del presente informe, y **4)** Determinar si la COPROA de la UGEL Talara aperturó el correspondiente administrativo sancionador a la docente Sandra Purizaca Palomino por los hechos denunciados en el informe señalado en el numeral anterior;

Que, la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional mediante Dictamen N° 02-2017/GRP-200001-CF, de fecha 17 de enero de 2017, hace suyo las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe N° 01-2017/GRP-SRLCC-ST-100030-

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

JCAC-DSCG-CRG-GLJ, suscrito por la Oficina Regional Anticorrupción y el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, lo que pone a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2017, celebrada el día 18 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 02-2017/GRP-2000001-CF, de fecha 17 de enero de 2017, que hace suyo el Informe N° 01-2017/GRP-SRLCC-ST-100030-JCAC-DSCG-CRG-GLJ, suscrito por el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional y la Oficina Regional Anticorrupción, el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones respecto de las acciones adoptadas ante la denuncia de presuntas irregularidades en el pago de planillas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECOMENDAR a Gerencia General Regional, aprobar la contratación de un profesional especialista ya sea persona natural o jurídica quien tendrá a cargo la evaluación contable del Área de Remuneraciones de la UGEL Talara y disponer a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se emita la certificación presupuestal para la contratación del referido profesional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** RECOMENDAR a Gerencia General Regional, de ser el caso, coordine con la Procuraduría D HOC de denuncias, investigación y asuntos penales, la interposición de las correspondientes denuncias respecto de los funcionarios y servidores involucrados en las presuntas irregularidades del pago de planillas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO CUARTO.-** RECOMENDAR a Gerencia General Regional, de ser el caso, coordine con la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, se disponga la apertura de los procedimientos administrativos sancionadores respecto de los funcionarios y servidores involucrados en las presuntas irregularidades del pago de planillas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO QUINTO.-** RECOMENDAR a Gerencia General Regional, se solicite a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara información sobre las acciones correctivas adoptadas en relación a las presuntas irregularidades señaladas en el Informe N° 28-2016/GRP/DREP/UGEL-T/CACT de fecha 09 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**